

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

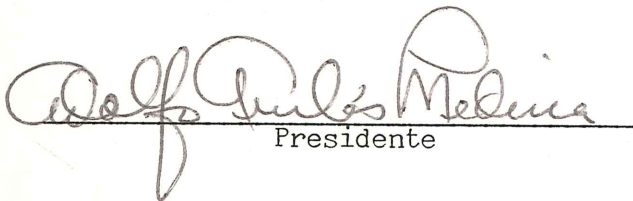
Número 4

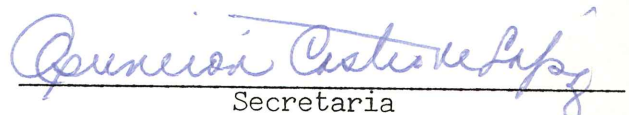
Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE VISTAS PUBLICAS CON LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO EN RELACION CON PROPUESTO AUMENTO DE LA CONTRIBUCION ADICIONAL ESPECIAL (C.A.E.) DE CUARENTA CENTESIMAS DEL UNO POR CIENTO (40/100 DEL 1%) A SESENTA Y CINCO CENTESIMAS DEL UNO POR CIENTO (65/100 DEL 1%) DENTRO DEL LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, Ley número 146 de 18 de junio de 1980, según enmendada, el Municipio de Guaynabo está autorizado y facultado para imponer recargo o contribución adicional sobre toda la propiedad sujeta a contribución dentro de los límites territoriales del Municipio y aplicar el producto de dicho recargo o contribución adicional a la redención de empréstitos y al pago de los intereses correspondientes.
- Por Cuanto : El Municipio ha decidido imponer una contribución adicional sobre la propiedad, el producto de la cual será aplicada al pago de obligaciones generales del Municipio evidenciadas éstas por bonos o pagarés.
- Por Cuanto : Para llevar a cabo dicho proyecto resulta necesario el que se celebre vistas públicas en las cuales puedan participar los ciudadanos que residen dentro de los límites territoriales del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA ~~14~~¹⁸ DE AGOSTO DE 1989.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, la celebración de Vistas Públicas para la fecha, lugar y hora a continuación señalado.
- Sección 2da : Cursar invitación a todos los residentes dentro de los límites territoriales del Municipio de Guaynabo a la vista pública a celebrarse el día 26 del mes de septiembre a las 7:30 P.M. en el Salón de Audiencia de la Asamblea Municipal de Guaynabo.
- Sección 3ra : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de agosto de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

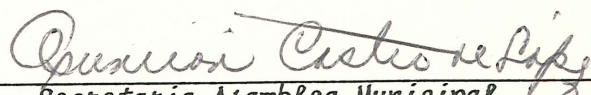
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 4, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de agosto de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón y Maggie Ginés de Soto.

Voto en contra del Honorable Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de agosto de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL,
libro la presente certificación
bajo mi firma y el sello oficial
del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los treinta días del mes
de agosto del año mil novecientos
ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal